Pasto, 08 de octubre de 2026.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI012-2026

"SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE DESINFECCIÓN INTEGRAL DE AGUA PARA ACUEDUCTOS RURALES IDENTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA AL SOBRE ECONÓMICO DE LAS OFERTAS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI012-2026.

La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño-, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, procede a dar respuesta a la observación presentada por IDEARK, frente a la apertura del sobre económico de las ofertas presentadas en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI012-2026.

De acuerdo a la observación presentada por IDEARK, se procedió a realizar la verificación de los documentos aportados por los proponentes, frente a lo cual conviene establecer en primera instancia que el pliego de condiciones establece lo siguiente:

5.1 PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA: "Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas"

Aclarado lo anterior, la entidad procedió a dar aplicación al numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, que establece:

5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

En este contexto y dando aplicación a lo anteriormente previsto se concluye lo siguiente:

CONSORCIO HIDRÁULICO NARIÑO

Para el caso de Consorcio Hidráulico, se verifica que si bien existe una diferencia en la operación efectuada entre cantidad por valor unitario de -7 centavos para el primer ítem y +7 centavos para el segundo ítem, el valor final obtenido de la sumatoria de los dos ítems corresponde a mil ($1.000.000.000) millones M/CTE.

Por lo tanto, al realizar la verificación de corrección aritmética del numeral 5.1 PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Nota 4, numeral 2. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada.

Se establece que la diferencia es cero, por lo tanto, no se ve afectado el valor total, ni supera el presupuesto oficial, si bien la diferencia se evidencia en los valores parciales, el valor total de la propuesta corresponde al establecido en el formato.

TECNOAGUAS

Con respecto a la oferta económica presentada por Tecnoaguas, una vez aplicado la corrección aritmética, en la fórmula que multiplica la cantidad por el valor unitario se encontró una diferencia del 0.2 centavos respecto del valor consignado en el formato de la propuesta para el ítem 1 y de 0.04 centavos para el ítem 2, obteniéndose en el valor total una diferencia de 0.02 centavos.

Valor que corresponde al 0,0% respecto al valor total de la oferta.

En este contexto, acogiéndose a lo establecido en el numeral 5.1 PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Nota 4, numeral 2. En el que Establece que *Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada.*

Se determina que no existe una diferencia del 0.5%, por lo tanto, se mantiene la evaluación.

Sin ser otro el particular, me suscribo de usted.

Cordialmente:

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Proyectó aspectos técnicos: Karen Coronel A. Karen Valentina Coronel Arcos Profesional de Apoyo componente Aseguramiento PDA Nariño	Revisó aspectos técnicos: Edwin Alexander Rivera Rojas Apoyo a la coordinación componente Aseguramiento PDA Nariño
Proyectó aspectos jurídicos: Diana Alejandra Arteaga Saldaña. Abogada Contratista PDA Nariño	Revisó aspectos jurídicos: **Ingrid Lorena Rodríguez Narváez** **PU SERAP**